



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 514/13

Sucre, 17 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-142, de 28 de Mayo 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0755/2013 de 27 de Mayo 2013, suscrito por el H. Alcalde del Gobierno Autónomo de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 122/2013 "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS DISTRITO - 5"**; primera fase, en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Cite Nº 1087/2012 de fecha 20 de Diciembre 2012, remite el proyecto a fojas 01 a 092, **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS" D-5, primera fase**, al Sr. Celso Vedía Sub – Alcalde Distrito 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador Distrito – 5 y el Sr. Celso Vedia M. Sub- Alcalde del Distrito 5 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-5 Nº 0491/2013 de 19 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS DISTRITO - 5"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 99.499,04 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 04/100 BOLIVIANOS), método de selección calidad, PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución RPA- ANPE Nº 15/2013 de 22 de Abril 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 181 de fecha 28 de Junio del 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" "NB-SABS"; del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS DISTRITO 5"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 514/13

propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 22 de Abril 2013, con número de confirmación: 1041579, Código Interno 126/2013, **CUCE: 13-1101-00-379516-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **99.499,04.- (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 04/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 29/2013 de 24 de Abril 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron VEINTIDÓS **(22) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de Abril 2013 (fs. 204 a 205).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cáceres. Técnico Dirección Contrataciones, como Administrativo, el Sr. Celso Vedia. Sub – Alcalde del Distrito 5, como unidad solicitante, la Arq. Janeth Falón R. Profesional de Diseño Distrito – 6, como vocal técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 26 de Abril 2013, en la cual informa que la presentación de propuestas se encuentran dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial de la contratación, cumpliendo con lo especificado en el DBC, por tanto los responsables de Evaluación y Calificación nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, en aplicación de los artículos 22 y 38 de las NB-SABS. D.S. 0181, recomienda **ADJUDICAR** al proponente Empresa Constructora **KORI PUNKU**, representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Serrudo Avendaño, para que lleve a cabo la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS DISTRITO – 5”**, por el monto de Bs.- **84.644,83.- (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 83/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa, para desarrollar procesos de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), ha verificado el cumplimiento de las formalidades establecidas, conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181 y mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 142/2013 de 06 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. **1º APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación, constatando en el informe y el art. **2º ADJUDICA** el Proceso de contratación de **“CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS” D – 5, primera fase**, al proponente, Sr. Juan Carlos Serrudo Avendaño, propietario y representante de la Empresa Constructora de nombre comercial CONSTRUCTORA KORI PUNKU, por el monto de Bs.- **84.644,83 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 83/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS.

Que, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS” D – 5** primera fase, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de Abril 2013 con Preventivo N° 07539, Categoría Programática 33 0026 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42230 “Otras Construcciones y mejoras de bienes Públicos de dominio Privado” con un monto total autorizado de **Bs. 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 514/13

destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS D- 5", el mismo se encuentra ubicado en el barrio de Villa Charcas del distrito Municipal N° 5, Uno de los mayores problemas de los centros poblados es la inseguridad ciudadana, aspecto que no solo se manifiesta en las grandes ciudades, sino también en lugares y concentraciones urbanas en crecimiento. La Zona de Villa Charcas en general por su ubicación y características, Sociales Económicas y Topográficas, Mantiene un Crecimiento vegetativo sostenido lo que genera cada vez más requerimientos para la satisfacción de sus necesidades básicas, lo que a colación genera problemas de orden social.

Que, la seguridad ciudadana es un aspecto fundamental para el desarrollo y la convivencia pacífica de la sociedad en su conjunto, por lo que para facilitar la labor de prevención y control de lo anteriormente nombrado, es necesario efectuar una labor, entre los vecinos y la institución encargada por ley de esta labor. Por tanto es deber del gobierno Municipal dotar de las condiciones mínimas para que la Policía Nacional cumpla su labor, dotando mínimamente de una infraestructura adecuada para el funcionamiento de un puesto (Módulo Policial), para preservar y mantener el orden público y desarrollar actividades que brinden en forma progresiva mayor seguridad y atención a la población.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS", esta propuesto para su edificación en el terreno cedido para equipamiento ubicado en la zona Alto Villa Charcas, específicamente en el tramo empedrado de ascenso a la cima del cerro Churuquilla, entre la 3ra y 4ta estación de la mencionada vía. Dicho proyecto se realizará por fases, la primera que corresponde a la preparación del terreno en la cual se contempla la implementación de muros de contención y movimiento de tierras; y la segunda fase correspondiente a la implementación del módulo policial con todos sus requerimientos mínimos. El presente proyecto corresponde a la primera fase, para lo cual se tomara en cuenta los siguientes ítems:

ITEMS	UND.
1 INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB
2 EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA	M3
3 EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO ROCOSO	M3
4 FUNDACIONES DE HO-CO60% P.D. TIPO "B"	M3
5 ELEVACIONES DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3
6 CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL	M3

Que, el proyecto beneficiara a una Población aproximada 3517 habitantes, por otra parte se debe tomar en cuenta que debido al reordenamiento territorial de la zona se recomienda coordinar con las instancias correspondientes, previamente a la ejecución del proyecto, en el transcurso de ejecución de la primera fase, pueda hacerse las gestiones correspondientes con seguridad ciudadana para la inmediata ejecución de la segunda fase, para lo cual la Junta Vecinal a través de un acta se compromete a hacer el seguimiento del cambio de uso de suelo, en virtud de que donde se va ha emplazar el proyecto se encuentra dentro del área de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 514/13

patrimonio histórico, sin embargo cuando deban tomar decisiones o acciones que no se hallan claramente normadas obraran buscando promover aquello que es correcto para todas las partes promoviendo *el bien común* precepto jurídico concordante con lo dispuesto por el art. 5 numeral 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización numerales 2 y 28 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 122/2013** de 22 de Mayo 2013 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS**" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario de Análisis de Precios Unitarios	206 a 212
	Formulario de presupuesto por Items y costo total de la Obra	a 213
	Formulario N° 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	a 217
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de la Ejecución de la Obra	a 206
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia de Registro de Comercio	a 214
	Fotocopia de certificado Inscripción padrón Nacional de Contribuyentes NIT	a 215
	Documento de Identidad del representante legal	a 216
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 202353	a 255
	Fotocopia Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 16301	a 256
	Fotocopia de registro Beneficiario en el SIGMA	a 257
	Nota Solicitud Retención del 7% Cumplimiento de Contrato de fecha 21 Mayo 2013	a 258
	Fotocopia de Actualización Matrícula de Comercio	259 a 261

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	007 a 012
	Ficha Ambiental	013 a 026
	Estudio de Suelos	027 a 030
	Memoria de Calculo	031 a 037



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 514/13

Cronograma de ejecución	038 a 039
Pliego de especificaciones técnicas	040 a 050
Planilla de cómputos métricos	051 a 052
Planos Constructivos	053 a 063
Cuadro de cotización	064 a 065
Certificación presupuestaria	066 a 067
Testimonio de derecho propietario	068 a 076
Certificación de uso de suelo	077 a 083
Acta de Validación del proyecto	084 a 085
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	086 a 087
Resumen ejecutivo del proyecto más Cd.	088 a 092
Nota Cite Est. y Proy. N° 1087 de fecha 20 de Noviembre 2012	a 093
Solicitud de inicio de proceso de contratación Sub Alcaldía D-7 Cite 148/2013	a 094
Formulario 100 Inicio de Obras SICOES	095 a 096
Confirmación de la publicación SICOES	a 097
Resolución RPA – ANPE N° 015/2013 Aprobación del DBC.de fecha 22 de Abril 2013	a 098
Formularios de presentación de la propuesta	099 a 112
Documentos repetidos ya mencionados (Fotocopias)	113 a 187
Documento Base de Contrataciones	188 a 202
Designación de la Comisión de Calificación N° 29/2013 de fecha 24 de Abril 2013	a 203
Acta de Cierre de presentación Propuestas de fecha 26 de Abril 2013	204 a 205
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 26 de Abril 2013	218 a 245
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 142/2013 de fecha 06 Mayo 2013	246 a 249
Nota RPA-ANPE N° 260/2013 "B" Comunicación de Adjudicación	a 250
Nota RPA-ANPE N° 260/2013 "A" Prosección de trámite de fecha 06 Mayo 2013	a 251
Nota RPA-ANPE N° 260/2013 "C" Elaboración de Contrato de fecha 06 Mayo 2013	a 252
Notificación al Adjudicado de fecha 14 Mayo 2013	a 253
Acta de compromiso de la Junta de Vecinos	263 a 264

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 514/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 122/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora KORI PUNKU, **representado legalmente** por el Sr. **Juan Carlos Serrudo Avendaño**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS" D-5 en su primera fase**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **84.644,83 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 83/100 BOLIVIANOS)**; plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS D-5"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL ALTO VILLA CHARCAS" D-5 en su primera fase**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta vecinal de Alto Villa Charcas D-5, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



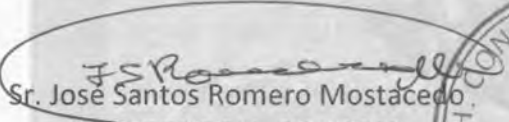
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 7
RAM 514/13

- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**